



## Experiencia a la Vanguardia

G-0145/2023

México D.F., a 4 de Julio de 2023

### CONAMER: Anteproyecto del listado de programas IMMEX suspendidos

#### A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La **Secretaría de Economía (SE)** ha dado a conocer como **Anteproyecto CONAMER**, el "**Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación suspendidos**", con número de expediente [03/0025/040723](#):



[Aviso IMMEX suspendidos.pdf](#)

#### Antecedente normativo:

- El artículo 25 del Decreto IMMEX, prevé que la Secretaría de Economía deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación los nombres de los titulares y números de Programas IMMEX suspendidos

#### Suspensión de Programas IMMEX:

- Se dan a conocer los **nombres de los titulares y números de Programas IMMEX** suspendidos por la **falta de presentación del reporte anual** correspondiente al **ejercicio fiscal de 2022**, así como por el **incumplimiento del requisito establecido en el artículo 11**, fracción III, inciso c) del Decreto IMMEX, conforme a lo previsto en el artículo 25, párrafos segundo y tercero, fracción I, de dicho Decreto
- Las empresas citadas en el Aviso tendrán hasta **el último día hábil del mes de agosto de 2023**, para:
  - Presentar el reporte anual** respecto del total de las ventas y de las exportaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2022
  - Cumplir con el requisito a que se refiere el artículo 11**, fracción III, inciso c) del Decreto
- La Secretaría de Economía **dejará sin efectos la suspensión** de los Programas IMMEX a que se refiere este Aviso, dentro de los **dos días hábiles siguientes** a aquel en el que la empresa correspondiente de cumplimiento a lo previsto y en el plazo establecido en el mismo
- En caso de que la empresa con Programa IMMEX suspendido **no de cumplimiento** a lo previsto, se **cancelará definitivamente dicho Programa** a partir del **01 de septiembre de 2023**

## Implicaciones en materia de Operación Aduanera:

- La suspensión de programas IMMEX puede generar **problemáticas al momento del cierre** de las operaciones realizadas con **pedimentos consolidados** que, en términos del sub numeral 2.3.5 y 2.3.6 del numeral 2.3 del apartado 5 del nuevo Manual de Operación Aduanera  puede generar que los pedimentos consolidados que cerrados en los términos previstos en la legislación aduanera vigente, se consideren **vencidos y no poder efectuar apertura de nuevos previos de consolidados hasta realizar el cierre de los que tengan pendientes**

**Recomendación:** revisar el listado que se incluye en el presente Anteproyecto a efecto de identificar el riesgo que podría representar para el Agente Aduanal/Agencia Aduanal tener operaciones vigentes con alguna de las empresas cuyo programa IMMEX se encuentre suspendido y, eventualmente pudiera estar en vías de cancelación.

Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia, podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante los correos electrónicos:

**lucy.castillo@caaarem.mx** y **alexis.sanchez@caaarem.mx**

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA**

**Link del Anteproyecto:** <https://cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/55423>  
LRV/LNCC/AESH

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*